



Avance en el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, correspondientes al mes de diciembre de 2020

Contenido

Aprobación del Plan de trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, así como de los materiales correspondientes.....	3
Impresión y distribución de los materiales para la campaña general a fin de dar a conocer las acciones afirmativas y los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021.	4
Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para dar a conocer los acuerdos relativos a las acciones afirmativas y los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021.....	10
Difusión en la página de Internet del IMPEPAC de los acuerdos sobre acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión	11
Producción y difusión de spots sobre acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión	17
Difusión en redes sociales de las acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión	20
Entrevistas de Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC en radio y televisión sobre acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión.....	27
Difusión entre los municipios del estado de las acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión	28
Plática a integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales sobre acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021	41

Avance en el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, correspondientes al mes de diciembre de 2020

A fin de dar cumplimiento al Plan de trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, se presenta el informe de las actividades realizadas el mes de diciembre de 2020, las cuales se detallan a continuación.

Aprobación del Plan de trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020 relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el proceso electoral 2020-2021, así como de los materiales correspondientes.

En sesión del Consejo Estatal Electoral de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/328/2020 se aprobó el plan de trabajo para LA difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020, relativa a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos y diputaciones locales en el proceso

electoral 2020-2021, mismo que fue aprobado previamente por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas el día 12 de diciembre de 2020.

Impresión y distribución de los materiales para la campaña general a fin de dar a conocer las acciones afirmativas y los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021.

El día 13 de diciembre de 2020 una vez que se presentó y aprobó proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, el plan de trabajo para la difusión de la campaña general en acatamiento de la resolución SCM-JDC-088/2020, relativo a las acciones afirmativas y los lineamientos para las candidaturas indígenas en los Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el Proceso Electoral 2020-2021, esta Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento procedió a cotizar los materiales que se utilizarían en la campaña general los cuales fueron:

Una vez aprobada la cotización y con el diseño final se le solicitó al proveedor las siguientes cotizaciones:

- 150 Lonas impresas según diseño
- 28,500 Dípticos acciones afirmativas
- 28,500 díptico lineamientos
- 1,500 Cartel de lineamientos
- 1,500 Cartel de acciones afirmativas

Cartel Acciones afirmativas

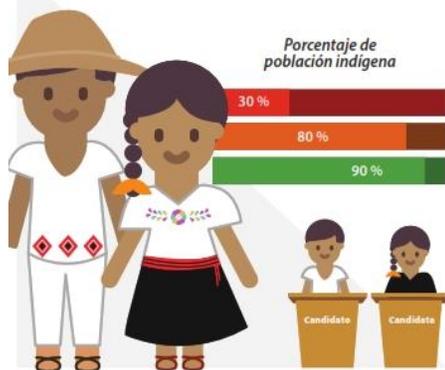


CONOCE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020 y su adecuación aprobada con el acuerdo IMPEPAC/263/2020 de fecha 16 de noviembre del año 2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó las siguientes acciones afirmativas para candidaturas indígenas.

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos:

En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deberán postular candidaturas indígenas conforme al porcentaje de población auto adscrita como indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de cargos que corresponda respecto del total de cargos que conformen la planilla, observando el principio de paridad de género.



a) Los municipios que tengan un porcentaje menor del 50 % de población indígena existente, los partidos políticos deberán registrar en sus planillas las candidaturas a regidurías que correspondan al porcentaje de su población indígena, en proporción al porcentaje de cargos de la planilla del ayuntamiento.

b) Los municipios que tengan un porcentaje de población indígena mayor al 50 % pero menor al 90 % los partidos políticos deberán registrar en sus planillas las candidaturas que les correspondan respecto del porcentaje total de cargos de la planilla para ayuntamientos, en proporción al porcentaje de su población indígena, debiendo ser una de esas candidaturas a la presidencia municipal o sindicatura y el resto a regidurías.

c) En los municipios de Temoac y Tepicingo cuyo porcentaje de población es mayor al 90 %, los partidos políticos deberán registrar en sus planillas el 100 % de las candidaturas con personas indígenas.

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de mayoría relativa:

En los distritos electorales locales III, IV, V y X, los cuales cuentan con un porcentaje de población indígena mayor al 30% respecto de su población total, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán postular a personas indígenas como candidatos y candidatas debiendo acreditar la autoadscripción calificada.

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de representación proporcional:

Para el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos y coaliciones deberán incluir en las candidaturas a dos personas indígenas de géneros diferentes, de conformidad al artículo 16 de "Los Lineamientos para el Registro y Asignación a Candidaturas Indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021."



Para conocer el procedimiento de asignación de regidurías y diputaciones por el principio de representación proporcional consulta el siguiente link para ver el acuerdo completo:

<https://bit.ly/3my9iIY>

Cartel Lineamientos



“LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SCM-JDC-88/2020, Y SUS ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

Aprobados por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/118/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020

He aquí algunos datos importantes de los Lineamientos:

- Tienen por objeto regular la postulación de personas indígenas en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.
- Garantizar la paridad de género en las candidaturas indígenas.
- Los partidos políticos deberán garantizar la participación ciudadana indígena.
- No se limita a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes la posibilidad de que postulen personas indígenas en otros municipios o distritos; y en las elecciones municipales conforme al porcentaje de dicha población que se autoadscribe como indígena.
- Las personas que sean postuladas deberán pertenecer y ser representativas de la comunidad indígena y acreditar la autoadscripción calificada.
- En los distritos electorales III, IV, V y X, se deberá postular como candidatos a personas indígenas.
- En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deberán postular candidaturas indígenas conforme al porcentaje de población auto adscrita como indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de cargos que corresponda respecto del total que integren la planilla, observando el principio de paridad de género.
- Corresponderá a candidaturas indígenas la asignación de dos diputaciones por el principio de representación proporcional de géneros diferentes.
- El IMPEPAC recibirá las solicitudes de registro y revisará el cumplimiento de los requisitos.
- Los municipios indígenas de Coatepec, Hueyapan y Xoxocotla realizarán sus elecciones municipales por usos y costumbres de conformidad a sus sistemas normativos internos y si lo requieren, podrán solicitarle apoyo logístico al IMPEPAC.

Encuentra más información en el microsítio: www.impepac.mx/comision-de-asuntos-indigenas y al Tel: (777) 362 4229
Ext. 4224 Calle Zapote #3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C. P. 62050

www.impepac.mx

Díptico acciones afirmativas



Encuentra más información en el micrositio:
www.impepac.mx/comision-de-asuntos-indigenas
y al Tel: (777) 362 4200 Ext. 4229

Calle Zapote #3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca
Morelos, C. P. 62050



www.impepac.mx



@impepac

f/impepac



**CONOCE LAS ACCIONES
AFIRMATIVAS PARA LAS
CANDIDATURAS INDÍGENAS
EN EL ESTADO DE MORELOS**

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020 y la adecuación realizada mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó las siguientes acciones afirmativas para candidaturas indígenas.



Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos:

En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deberán postular candidaturas indígenas conforme el porcentaje de población auto adscrita como indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de cargos que corresponda respecto del total de cargos que conformen la planilla, observando el principio de paridad de género.

- a) Los municipios que tengan un porcentaje menor del 50 % de población indígena existente, los partidos políticos deberán registrar en sus planillas las candidaturas a regidurías que correspondan al porcentaje de su población indígena, en proporción al porcentaje de cargos de la planilla del ayuntamiento.
- b) Los municipios que tengan un porcentaje de población indígena mayor al 50 % pero menor al 90 % los partidos políticos deberán registrar en sus planillas las candidaturas que les correspondan respecto del porcentaje total de cargos de la planilla para ayuntamientos, en proporción al porcentaje de su población indígena, debiendo ser una de esas candidaturas a la presidencia municipal o sindicatura y el resto a regidurías.
- c) Los municipios que tengan un porcentaje de población indígena mayor al 90 % los partidos políticos deberán registrar en sus planillas el 100 % de las candidaturas con personas indígenas.



acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de mayoría relativa:

En los distritos electorales locales III, IV, V y X, los cuales cuentan con un porcentaje de población indígena mayor al 30 % respecto de su población total, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán postular a personas indígenas como candidatos debiendo acreditar la autoadscripción calificada.

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de representación proporcional:

Para el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos y coaliciones deberán incluir dos candidaturas indígenas, las cuales deberán ser de géneros diferentes.



Para conocer el procedimiento de asignación de regidurías y diputaciones por el principio de representación proporcional consulta el siguiente link para ver el acuerdo completo:

<https://bit.ly/3my9I1Y>



Díptico acciones afirmativas



“LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SCM-JDC-88/2020, Y SUS ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

Aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/118/2020 y su adecuación mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/264/2020.



He aquí algunos datos importantes de los Lineamientos:



- 👉 Tienen por objeto regular la postulación de personas indígenas en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.
- 👉 Garantizar la paridad de género en las candidaturas indígenas.
- 👉 Los partidos políticos deberán garantizar la participación ciudadana indígena.
- 👉 No se limita a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes la posibilidad de que postulen personas indígenas en otros municipios o distritos; y en las elecciones municipales conforme al porcentaje de dicha población que se autoadscribe como indígena.
- 👉 Las personas que sean postuladas deberán pertenecer y ser representativas de la comunidad indígena y acreditar la autoadscripción calificada.
- 👉 En los distritos electorales III, IV, V y X, se deberá postular como candidatos a personas indígenas.
- 👉 En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deberán postular candidaturas indígenas conforme al porcentaje de población auto adscrita como indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de cargos que corresponda respecto del total que integren la planilla, observando el principio de paridad de género.
- 👉 Corresponderá a candidaturas indígenas la asignación de dos diputaciones por el principio de representación proporcional de géneros diferentes.
- 👉 El IMPEPAC recibirá las solicitudes de registro y revisará el cumplimiento de los requisitos.
- 👉 Los municipios indígenas de Coatepec, Hueyapan y Xowocotla realizarán sus elecciones municipales por usos y costumbres de conformidad a sus sistemas normativos internos y si lo requieren, podrán solicitarle apoyo logístico al IMPEPAC.

Lona



Conoce los nuevos

"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS"

He aquí algunos datos importantes de los Lineamientos:

- Garantizar la paridad de género en las candidaturas indígenas.
- Los partidos políticos deberán garantizar la participación ciudadana indígena.
- Las personas que sean postuladas deberán pertenecer y ser representativas de la comunidad indígena y acreditar la autoadscripción calificada.
- En los distritos electorales III, IV, V y X, se deberá postular como candidatos a personas indígenas.
- En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deberán postular candidaturas indígenas.
- Corresponderá a candidaturas indígenas la asignación de dos diputaciones por el principio de representación proporcional de géneros diferentes.
- El IMPEPAC recibirá las solicitudes de registro y revisará el cumplimiento de los requisitos.
- Los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla realizarán sus elecciones municipales por usos y costumbres y si lo requieren, podrán solicitarle apoyo logístico al IMPEPAC.

Para obtener más información, consulta el siguiente link para ver el acuerdo completo: <https://bit.ly/3ogdl0L>
Encuentra más información en el micrositio: www.impepac.mx/comision-de-asuntos-indigenas y al Tel: (777) 362 4229
Ext. 4224 Calle Zapote #3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C. P. 62050

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

www.impepac.mx

El día lunes 21 de diciembre de 2020 entregó el impresor las lonas para ser distribuidas.

El día martes 22 de diciembre de 2020 entregó el impresor todas las demás impresiones.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento acudieron a los Consejos Distritales y Municipales para proceder a entregar lonas, dípticos y carteles conforme a las siguientes rutas de distribución

Ruta	Municipio/Distrito	Fecha

Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para dar a conocer los acuerdos relativos a las acciones afirmativas y los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021

El día _____ de diciembre de 2020 los Consejos Distritales y Municipales Electorales celebraron sesión en la que, se presentaron los acuerdos IMPEPAC/CEE/ /2020 e IMPEPAC/CEE/ /2020:

(Insertar cuadro con horarios de las sesiones de los consejos)

(Si se cuenta con alguna, insertar captura de pantalla de alguna de las sesiones de un consejo, o si hubo alguna presencial y se cuenta con fotografías, insertar alguna)

Difusión en la página de Internet del IMPEPAC de los acuerdos sobre acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión

a fin de agrupar en un espacio que facilitara el acceso de la ciudadanía a todos los documentos relacionados con el tema de asuntos indígenas se creó un micro sitio en la página de Internet del IMPEPAC, en el cual se han publicado los documentos generados a la fecha.

A continuación se presenta la información relacionada con dicho micro sitio y su contenido.

Acceso en la página principal institucional



Vista principal del micrositio

IMPEPAC | Información oficial | Legislación | Partidos políticos | Resultados Electorales | Prensa | Transparencia | Sitios de interés

Comisión de Asuntos Indígenas

Mah cualli xihualacan
Ku xaá nii
Bienvenidos (as)

Integración de la comisión

Cumplimiento de la sentencia

Campaña de difusión

SE CREA LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

Entérate más acerca de los objetivos de esta comisión.
Acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020.

28 ENERO 2020

El logo del micrositio, se encuentra integrado por varios símbolos de las comunidades nativas. Uno es el ojo de dios o o'k'ali, el cual es una cruz de madera cubierta con tejido de colores. El entornado crea un rembo que representa cinco puntos cardinales, norte, sur, este, oeste y el centro donde todo comienza. El inicio del todo. Tradicionalmente se entrega como regalo a

YouTube



Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

transparencia Morelos
PNT
info mex
SIPOT

Buscar en IMPEPAC...

Informes de Comisiones del CEE

Convenios IMPEPAC

Información Util a la Ciudadanía

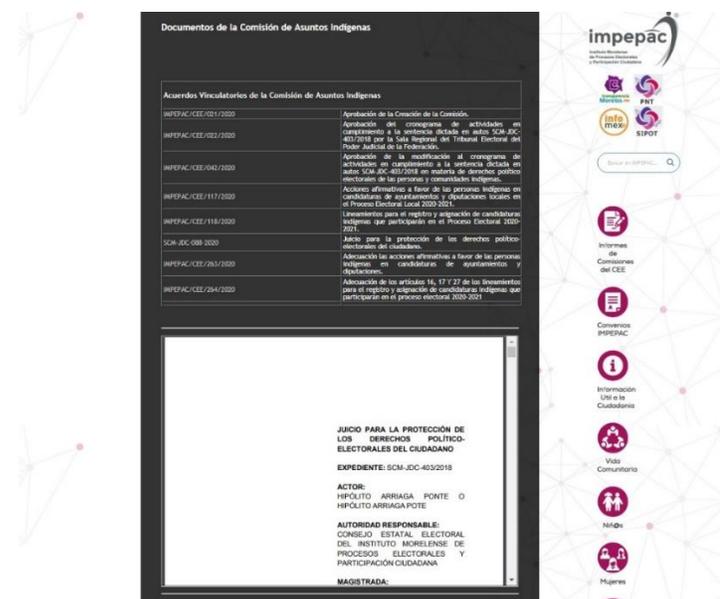
Vida Comunitaria

Niños

El botón de “Integración de la Comisión”, muestra los Consejeros Electorales Integrantes de la misma.



El botón “Cumplimiento de la Sentencia” muestra los acuerdos y documentación relacionada a la Comisión, emitidos a la fecha.



Documentos de la Comisión de Asuntos Indígenas

Acuerdos Vinculatorios de la Comisión de Asuntos Indígenas	
INPEFAC.CEE/021/2020	Aprobación de la Creación de la Comisión.
INPEFAC.CEE/022/2020	Aprobación del cronograma de actividades en cumplimiento de la sentencia dictada en materia SCM-DC-403/2018 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
INPEFAC.CEE/042/2020	Aprobación de la modificación al cronograma de actividades en cumplimiento de la sentencia dictada en autos SCM-DC-403/2018 en materia de derechos políticos electorales de las personas y comunidades indígenas.
INPEFAC.CEE/117/2020	Acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones locales en el Proceso Electoral Local 2020-2021.
INPEFAC.CEE/118/2020	Lineamientos para el registro y inscripción de candidaturas indígenas que participarán en el Proceso Electoral 2020-2021.
SCM-DC-089/2020	Medio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano.
INPEFAC.CEE/263/2020	Aprobación de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas en candidaturas de ayuntamientos y diputaciones.
INPEFAC.CEE/264/2020	Abrogación de los artículos 16, 17 y 27 de los lineamientos para el registro y inscripción de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SCM-DC-403/2018

ACTOR:
HÉLITO ARRAGA PONTE O
HÉLITO ARRAGAPOTE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MAGISTRADA:

El botón “Campaña de Difusión” muestra los carteles, dípticos y Spots de radio aprobados por la Comisión y el Consejo Estatal Electoral a la fecha

IMPEPAC | Información oficial | Legislación | Partidos políticos | Resultados Electorales | Prensa | Transparencia | Sitios de Interés

Difusión Comisión Asuntos Indígenas

CONOCE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020 y la adecuación realizada mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó las siguientes acciones afirmativas para candidaturas indígenas

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos:

En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes, deberán postular candidatos indígenas conforme al porcentaje de población de su distrito electoral respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de cargos que corresponden respecto del total de cargos que conforman la planilla, observando el principio de paridad de géneros.

Porcentaje de postulación indígena: 10%

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de mayoría relativa:

En los distritos electorales locales 10, 11, 12, 13 y 14, los cuales cuentan con un porcentaje de población indígena mayor al 30% respecto de la población total, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán postular a personas indígenas como candidatos y candidatas conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de postulación indígena: 30%

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de representación proporcional:

Para el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos y coaliciones deberán incluir en las candidaturas a dos personas indígenas de género diferente, de conformidad al artículo 78 de la Constitución para el registro y asignación a candidaturas indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021.

Porcentaje de postulación indígena: 20%

IMPEPAC

"LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PCM-JDC-98/2020, Y SUS ACUMULADOS, DICADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

Aprobado por el Consejo Estatal Electoral de IMPEPAC mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/108/2020 e IMPEPAC/CEE/296/2020

Tienen por objeto regular la postulación de personas indígenas en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.

Garantizar la paridad de géneros en las candidaturas indígenas.

Los partidos políticos deberán garantizar la participación equitativa indígena.

Se le brinda a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, la posibilidad de que postulen personas indígenas en listas, franquicias o electos, y en las elecciones municipales en el porcentaje de la población que se autorizó a las candidaturas indígenas.

Las personas que no postulen desde partidos políticos y no integrantes de los comités indígenas, al acreditar la pertenencia indígena.

En los distritos electorales 10, 11, 12, 13 y 14, se otorga el 30% de los cargos a las personas indígenas.

En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes, deberán postular candidatos indígenas conforme al porcentaje de población que se autorizó a las candidaturas indígenas respecto del porcentaje de cargos que corresponden respecto del total que conforman la planilla, observando el principio de paridad de géneros.

Compartir a candidaturas indígenas la asignación de los distritos por el principio de representación proporcional de género diferente.

El IMPEPAC, evaluará la calidad de registro y emisorá el cumplimiento de los requisitos.

Los miembros indígenas de Comités, Franquias y Bancos de elección no electorales municipales por sexo y conformar de conformidad a sus sistemas normativos internos y al mecanismo de validación que se registre al IMPEPAC.

IMPEPAC

[Facebook](#)
[YouTube](#)
[Twitter](#)

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Gobierno del Estado de Morelos

INEE

INAI

INEGI

INM

SENER

SENER

SENER

Informes de Comisiones del CEE

Convenios IMPEPAC

Información Util a la Ciudadanía

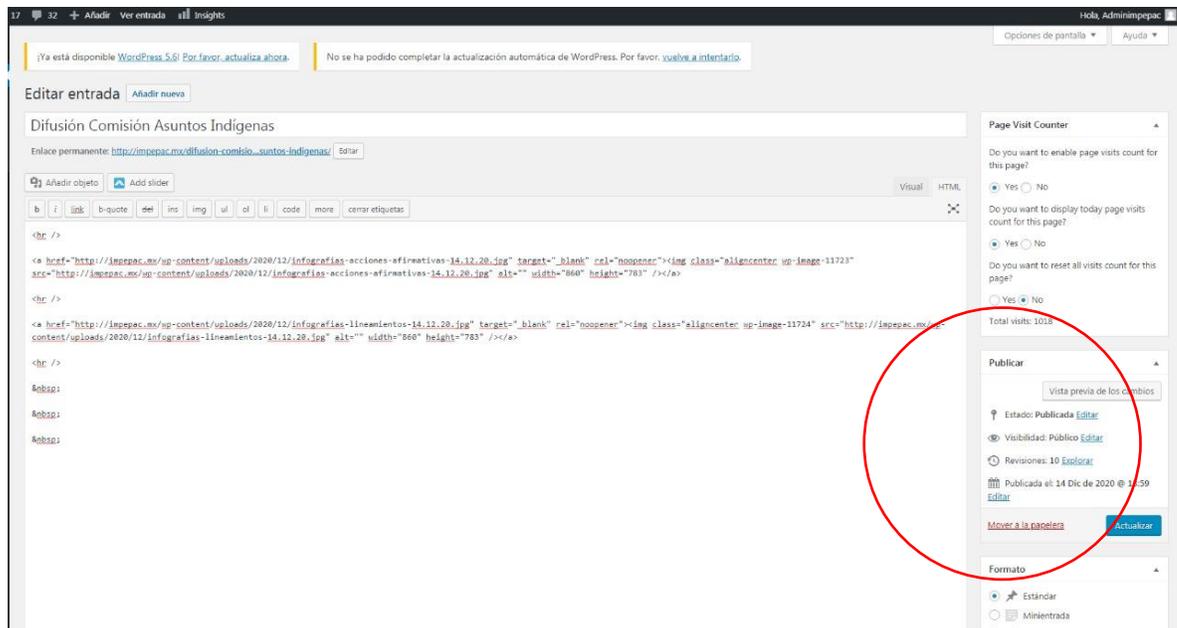
Vida Comunitaria

Niños

Mujeres

Jóvenes

Se muestran las fechas de publicación de las entradas, así como las revisiones y adiciones de contenido



Editar entrada Añadir nueva

Difusión Comisión Asuntos Indígenas

Enlace permanente: <http://impepac.mx/difusion-comiso-asuntos-indigenas/> Editar

Visual HTML

Publicar

Vista previa de los cambios

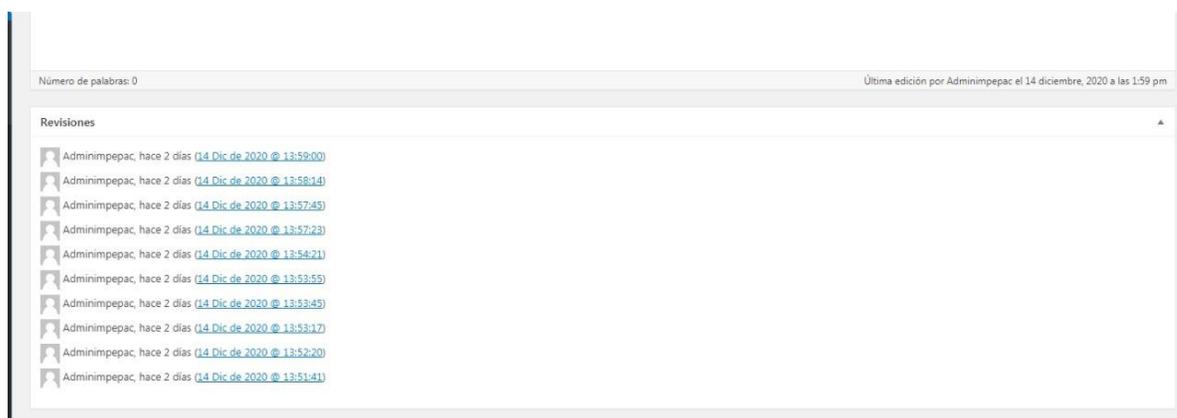
Estado: Publicada [Editar](#)

Visibilidad: Público [Editar](#)

Revisiones: 10 [Explorar](#)

Publicada el: 14 Dic de 2020 @ 1:59 [Editar](#)

[Mover a la papelera](#) [Actualizar](#)



Número de palabras: 0

Última edición por Adminimpepac el 14 diciembre, 2020 a las 1:59 pm

Revisiones

- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:59:00)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:58:14)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:57:45)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:57:23)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:54:21)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:53:55)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:53:45)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:53:17)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:52:20)
- Adminimpepac, hace 2 días (14 Dic de 2020 @ 13:51:41)

Presentamos Google signals VERSION BETA
Descubre nuevas funciones multidispositivo.

Cerrar Empezar

Analytics Todos los datos de sitios web

3 ?

Páginas

GUARDAR EXPORTAR COMPARTIR ESTADÍSTICAS

TODAS PÁGINA: /comision-de-asuntos-indigenas/

14 dic 2020 - 27 dic 2020

Todos los usuarios
0,25 % Número de visitas a páginas

+ Añadir segmento

Explorador Resumen de navegación

Número de visitas a páginas frente a Selección una métrica

Día Semana Mes

Número de visitas a páginas



Agrupar páginas por: Sin agrupar Selección actual: /comision-de-asuntos-indigenas/ Mostrar filas: 10

Presentamos Google signals VERSION BETA
Descubre nuevas funciones multidispositivo.

Cerrar Empezar

Analytics Todos los datos de sitios web

3 ?

Entradas 14-dic-2020 - 27-dic-2020: 27,59 %

Salidas 14-dic-2020 - 27-dic-2020: 29,89 %

Páginas anteriores 14-dic-2020 - 27-dic-2020: 72,41 %

Páginas siguientes 14-dic-2020 - 27-dic-2020: 70,11 %

Ruta de la página anterior	Número de visitas a páginas	% Número de visitas a páginas
/	38	74,51 %
/documentos-de-la-comision-de-asuntos-indigenas/	4	7,84 %
/difusion-comision-asuntos-indigenas/	3	5,88 %
/acuerdos-2020/	1	1,96 %
/convensatorio-cidahl/	1	1,96 %
/informacion-oficial-2/	1	1,96 %
/manuales-y-publicaciones/	1	1,96 %
/partidos-politicos/	1	1,96 %
/transparencia/	1	1,96 %

Buscar:

Rutas de la página siguiente	Número de visitas a páginas	% Número de visitas a páginas
/documentos-de-la-comision-de-asuntos-indigenas/	20	40,82 %
/difusion-comision-asuntos-indigenas/	15	30,61 %
/	5	10,20 %
/informacion-oficial-2/	3	6,12 %
/legislacion/	2	4,08 %
/acuerdos-2020/	1	2,04 %
/convensios-del-impepac/	1	2,04 %
/convocatoria-para-participar-en-el-proceso-de-seleccion-de-consejeras-consejeros-y-secretarias-o-secretarios-municipales-o-distritales/	1	2,04 %
/partidos-politicos/	1	2,04 %

Producción y difusión de spots sobre acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión

Se elaboraron tres spots de radio con los temas y textos que se describen a continuación:

✓ Candidaturas indígenas

LOCUTOR 1	El Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC determinó que los partidos políticos y candidaturas independientes deberán postular candidatos indígenas.
LOCUTOR 2	Referente a las elecciones municipales la postulación será conforme al porcentaje de población indígena respecto al total de cargos a conformar la planilla.
LOCUTOR 1	Para Diputados por Mayoría Relativa se determina que en los distritos electorales III, IV, V, y X, se postularán candidatos indígenas
LOCUTOR 2	Para las diputaciones por el principio de representación proporcional deberán incluir dos candidaturas indígenas, alternando los géneros.
LOCUTOR 1	Consulta las acciones afirmativas en la página impepac.mx

Criterios de candidatura indígena

LOCUTOR 1	Si deseas acceder a un cargo de elección popular en términos del criterio de candidatura indígena, debes conocer las acciones afirmativas aprobada por el Consejo Estatal Electoral del Impepac.
LOCUTOR 2	Las personas que sean postuladas deben ser representativas de la comunidad, y acreditar la autoadscripción calificada, comprobada por los medios de pruebas idóneos como:
LOCUTOR 1	Haber presentado en algún momento servicios comunitarios, o desempeño de cargos tradicionales.
LOCUTOR 2	Participar en reuniones de trabajo tendientes a mejorar dichas instituciones o resolver conflictos en torno a ellas.
LOCUTOR 1	Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena
LOCUTOR 2	Consulta las acciones afirmativas en la página impepac.mx

Campaña general

LOCUTOR 1	Con la finalidad de establecer esquemas que ayuden a revertir en el ámbito electoral la desigualdad en la representación indígena, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó Acciones Afirmativas a su favor.
LOCUTOR 2	Asimismo el Pleno del órgano electoral emitió los Lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participaran en el Proceso Electoral 2020 - 2021.
LOCUTOR 1	Los Lineamientos tienen por objeto regular la postulación y el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.
LOCUTOR 2	Consulta las acciones afirmativas en la página impepac.mx

Una vez que fueron aprobados los spots, se procedió a la producción de los mismos con la colaboración del Instituto Morelense de Radio y Televisión (IMRYT).

Con los productos digitales de los spots se procedió a su dictamen de control de calidad, resultando óptimos los tres productos remitidos al Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales, del Instituto Nacional Electoral, obteniéndose los siguientes folios de aprobación:

1. RA00915-20
2. RA00916-20
3. RA00917-20

Al contar con los productos debidamente calificados en materia de control de calidad se procedió a remitirlos el 15 de diciembre al Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE, para su incorporación en la base de datos.



Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión
Dirección de pautado, producción y distribución
Sistema de recepción de materiales de radio y televisión

Consulta de movimientos

Periodo de consulta: Del 15/12/2020 al 15/12/2020

Fecha inicio de carga	Fecha fin de carga	Actor político	Versión	Tipo de medio	Nombre del archivo	Folio	Estatus	Fecha del dictamen
15/12/2020 19:15	15/12/2020 19:16	IMPEPAC	3 CAMPAÑA GENERAL	RADIO	3 CAMPAÑA GENERAL.mp3	RA00917-20	Sin dictamen	null
15/12/2020 19:12	15/12/2020 19:12	IMPEPAC	2 CRITERIOS DE CANDIDATURA INDIGENA	RADIO	2 CRITERIOS DE CANDIDATURA INDIGENA.mp3	RA00916-20	Sin dictamen	null
15/12/2020 19:10	15/12/2020 19:10	IMPEPAC	1 CANDIDATURAS INDIGENAS	RADIO	1 CANDIDATURAS INDIGENAS.mp3	RA00915-20	Sin dictamen	null

Finalmente, con fecha 16 de diciembre se procedió a la Administración, Envío y Reporte de la Orden de Transmisión, con lo cual se pautó en 26 emisoras con

transmisión en el Estado de Morelos a partir de 24 de diciembre de la presente anualidad.



Dirección de administración de tiempos del estado en radio y televisión

Folio: IMPEPAC-20201216-07

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2020

Presente

El Sistema de Recepción de materiales de radio y televisión, ha generado el siguiente acuse de recibo el cual contiene la información correspondiente a la estrategia de transmisión registrada por: IMPEPAC.

Número de estrategia: IMPEPAC-20201216-07 **Tipo medio:** RADIO
Descripción de la estrategia: CAMPAÑA ASUNTOS INDÍGENAS **Entidad:** MORELOS
Periodo: MORELOS - COINCIDENTE **Periodo de la orden de transmisión:** 24/12/2020 al 23/01/2021
Tipo de pauta: **Ámbito:** LOCAL
Actor: IMPEPAC

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con Base Interfaz?
	Originales	Repetitoras			Días	Horarios	
16/12/2020	(MOR) XHCIMR - FM 103.3 (MOR) XHCLUT - FM 101.7 (MOR) XHCU - FM 104.5 (MOR) XHCVC - FM 100.9 (MOR) XHCM - FM 88.5 (MOR) XHASM - FM 107.7 (MOR) XHJMG - FM 90.5 (MOR) XHCT - FM 95.7 (MOR) XHJPA - FM 80.3 (MOR) XHGW - FM 94.9 (MOR) XHART - FM 85.3 (MOR) XHNG - FM 98.1 (MOR) XHTB - FM 93.3 (MOR) XHVZ - FM 97.3 (MOR) XHRTFZ - FM 92.3 (MOR) XEWF - AM 540 (MOR) XHFCM - FM 94.1 (MOR) XHYTEM - FM 90.9 (MOR) XHJUM - FM 91.9 (MOR) XECTAM - AM 1390 (MOR) XHJAE - FM 100.1 (MOR) XHJUM - FM 99.7 (MOR) XHJAM - FM 100.5 (MOR) XHMOR - FM 99.1 (MOR) XHVACM - FM 102.9 (MOR) XHTIX - FM 100.1		30 SEGS.	RA00915-20 1 CANDIDATURAS INDÍGENAS RA00916-20 2 CRITERIOS DE CANDIDATURA INDÍGENA RA00917-20 3 CAMPAÑA GENERAL	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

Asignado 26 de 26 emisoras

Los materiales se asignarán por el sistema electrónico de acuerdo a las instrucciones descritas con anterioridad a los días y horarios aprobados en las pautas correspondientes mediante los acuerdos de Comité de Radio y Televisión, Junta General Ejecutiva y Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Estatus: Pendiente por enviar

Difusión en redes sociales de las acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión

Para efectos de difusión en redes sociales, se elaboraron dos infografías, una sobre las acciones afirmativas en materia de candidaturas indígenas y otra sobre los lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas a los

cargos de diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021

Infografía acciones afirmativas

CONOCE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020 y la adecuación realizada mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó las siguientes acciones afirmativas para candidaturas indígenas

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos:

En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deberán postular candidaturas indígenas conforme el porcentaje de población autoadscrita como indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de cargos que corresponda respecto del total de cargos que conformen la planilla, observando el principio de paridad de género.



Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de mayoría relativa:



En los distritos electorales locales III, IV, V y X, los cuales cuentan con un porcentaje de población indígena mayor al 30 % respecto de su población total, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán postular a personas indígenas como candidatos y candidatas debiendo acreditar la autoadscripción calificada.

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de representación proporcional:

Para el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional, los partidos políticos y coaliciones deberán incluir en las candidaturas a dos personas indígenas de géneros diferentes, de conformidad al artículo 16 de "Los Lineamientos para el Registro y Asignación a Candidaturas Indígenas que participaran en el proceso electoral 2020-2021."



Para obtener más información, consulta el siguiente link para ver el acuerdo completo:
<https://bit.ly/3my9i1Y>

Encuentra más información en el micrositio: www.impepac.mx/comision-de-asuntos-indigenas y al Tel: (777) 362 4200 EXT. 4229. Calle Zapote #3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C. P. 62050

www.impepac.mx @impepac /impepac



Infografía lineamientos

“LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS INDÍGENAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTACIONES LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SCM-JDC-88/2020, Y SUS ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”

Aprobados por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/118/2020 e IMPEPAC/CEE/264/2020

Tienen por objeto regular la postulación de personas indígenas en el registro de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes.

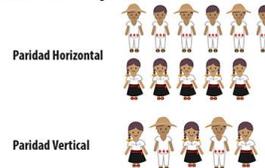


No se limita a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes la posibilidad de que postulen personas indígenas en otros municipios o distritos; y en las elecciones municipales conforme al porcentaje de dicha población que se autoadscriba como indígena.

Las personas que sean postuladas deberán pertenecer y ser representativas de la comunidad indígena y acreditar la autoadscripción calificada.



Garantizan la paridad de género en las candidaturas indígenas.



Los partidos políticos deberán garantizar la participación ciudadana indígena.



En los distritos electorales III, IV, V y X, se deberá postular como candidatos a personas indígenas.



En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deberán postular candidaturas indígenas conforme al porcentaje de población auto adscrita como indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de cargos que corresponda respecto del total que integren la planilla, observando el principio de paridad de género.

Corresponderá a candidaturas indígenas la asignación de dos diputaciones por el principio de representación proporcional de géneros diferentes.



El IMPEPAC recibirá las solicitudes de registro y revisará el cumplimiento de los requisitos.



Los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla realizarán sus elecciones municipales por usos y costumbres de conformidad a sus sistemas normativos internos y si lo requieren, podrán solicitarle apoyo logístico al IMPEPAC.



Para obtener más información, consulta el siguiente link para ver el acuerdo completo, donde se aprobaron los lineamientos: <https://bit.ly/3ogdlOL>

Encuentra más información en el micrositió: www.impepac.mx/comision-de-asuntos-indigenas y al Tel: (777) 362 4200 EXT. 4229. Calle Zapote #3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca Morelos, C. P. 62050

www.impepac.mx @impepac /impepac



Estas infografías se difunden a partir del día 14 de diciembre en la página de Internet del IMPEPAC, en el siguiente enlace: <http://impepac.mx/difusion-comision-asuntos-indigenas/>

Además se está realizando la difusión diariamente en las diferentes redes sociales del IMPEPAC como son Twitter y Facebook

Impepac Morelos

181 reproducciones · hace 3 días

Te gusta

🔍 ...

Transparencia de la página Ver todo

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 27 de marzo de 2017

Páginas relacionadas

02 JDE INE Jiutepec

A Jaime Sánchez le gus...
Sitio web de sociedad y...

Me gusta

Tribunal Superior ...

A Jonathan Mariscal So...
Organización guberna...

Me gusta

Fiscalía Morelos

A María Esther Martine...
Organización guberna...

Me gusta

Agrega tu negocio a Facebook

Muestra tu trabajo, crea anuncios y conéctate con clientes o colaboradores.

Crear página

Impepac Morelos

22 de diciembre de 2020 a las 11:51 · 🌐

Te invitamos a conocer las acciones afirmativas para las Candidaturas Indígenas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Conoce nuestro micrositio de inclusión a los Municipios Indígenas de Morelos: bit.ly/2Jbk6rF

CONOCE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS CANDIDATURAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE MORELOS

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2020 y la adecuación realizada mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/263/2020, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó las siguientes acciones afirmativas para candidaturas indígenas

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en los ayuntamientos:

En las elecciones municipales los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas independientes deberán postular candidaturas indígenas conforme al porcentaje de población autoctona como indígena respecto de la población total de forma proporcional al porcentaje de cargos que corresponda respecto del total de cargos que conformen la planilla, observando el principio de paridad de género.

Porcentaje de población indígena

10%	20%	30%

Acciones afirmativas para las candidaturas indígenas en las diputaciones de mayoría relativa:

En los distritos electorales locales III, IV, V y X, los cuales cuentan con un porcentaje de población indígena mayor al 10 % respecto de su población total, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán

os Indígenas

Mah cualli xihualacan

Ku xaá nii

Bienven

23

1 comentario 8 veces compartido

Me gusta

Comentar

Compartir

Más relevantes ▾

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios

🔍 · Cookies · Más · Facebook © 2021



Además de las redes sociales del IMPEPAC, diferentes instituciones como el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, medios de comunicación por Internet y ayuntamientos, coadyuvan en la difusión de las infografías, así como de las acciones afirmativas y los lineamientos.





(Si se tiene información insertar datos sobre las estadísticas de visitas y visualizaciones de las dos redes sociales)

Entrevistas de Consejeras y Consejeros Electorales del IMPEPAC en radio y televisión sobre acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión

En el mes de diciembre se realizaron diversas entrevistas en estaciones de radio y televisión encaminadas a difundir las acciones afirmativas y los lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones locales y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Fecha	Horario	Consejera/Consejero	Medio	Programa	Conductor
18 de Diciembre		Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	2 Televisa Morelos.		Alberto Cruz
18 de Diciembre		Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Metrópolis Zona Sur.		Claudia Marino García

Difusión entre los municipios del estado de las acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2020-2021, así como los documentos utilizados para la campaña de difusión

El Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero del 2020, mediante acuerdo identificado IMPEPAC/CEE/021/2020, mediante el cual aprueba *“la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas”* en cumplimiento a la sentencia dictada en autos del expediente SCM-JDC-403/2018 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con Sede en la Ciudad de México.

Derivado de los trabajos de la Comisión de Asuntos Indígenas, se han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia anteriormente citada, siendo así que posterior a su aprobación del Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a los acuerdos IMPEPAC/CEE/049/2020 e IMPEPAC/CEE/055/2020, se remitieron los siguientes oficios, con la finalidad de realizar la difusión de la campaña general.

Acuerdos aprobados por la Comisión Temporal de Asuntos Indígenas y posterior por el Consejo Estatal Electoral, para su difusión a los Ayuntamientos		
Fecha de Aprobación	Identificación del Acuerdo	Notificado mediante Oficio
30/03/2020	<p>IMPEPAC/CEE/048/2020 “Se aprueban los lineamientos respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades internas a través de sus sistemas normativos internos”.</p> <p>IMPEPAC/CEE/049/2020 “Se aprueba el plan de trabajo para la difusión de los requisitos y el procedimiento para la elección de autoridades a través de sistemas normativos internos”</p>	IMPEPAC/SE/490/2020
02/04/2020	<p>IMPEPAC/CEE/053/2020 “Se aprueban los guiones para la producción de spots que permitan la difusión respecto de los requisitos y el procedimiento que un pueblo o comunidad indígena debe llevar a cabo para elegir a sus autoridades</p>	IMPEPAC/SE/496/2020

	internas a través, de sus sistemas normativos internos”.	
21/04/2020	<p>IMPEPAC/CEE/054/2020</p> <p>“Se aprueban los materiales informativos sobre ¿qué son? Los sistemas normativos indígenas, sus requisitos y el procedimiento, relativo a la campaña de difusión de información respecto de los requisitos y el procedimiento, relativo a la campaña de difusión de información respectos de los requisitos y el procedimiento general que un pueblo o comunidad indígena debe de llevar a cabo para elegir a sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos, en las variantes lingüísticas del Náhuatl que hay en el estado de Morelos, mismas que fueron emitidas por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas”</p>	IMPEPAC/SE/536/2020
21/04/2020	<p>IMPEPAC/CEE/055/2020</p> <p>“Se aprueba el plan de trabajo para la campaña de difusión específica de información respecto de los requisitos y el procedimiento que los municipios indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, deben llevar a cabo para elegir a sus autoridades a través de sus sistemas normativos internos”</p>	IMPEPAC/SE/537/2020

Cabe resaltar que derivado de la contingencia que guarda el país, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través del su Consejo Estatal aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/050/2020 mediante el cual se determinan medidas preventivas y sanitarias complementarias al similar IMPEPAC/CEE/046/2020, con el objeto de mitigar la propagación del virus covid-19, y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos adscritos a este organismo público local y al público en general.

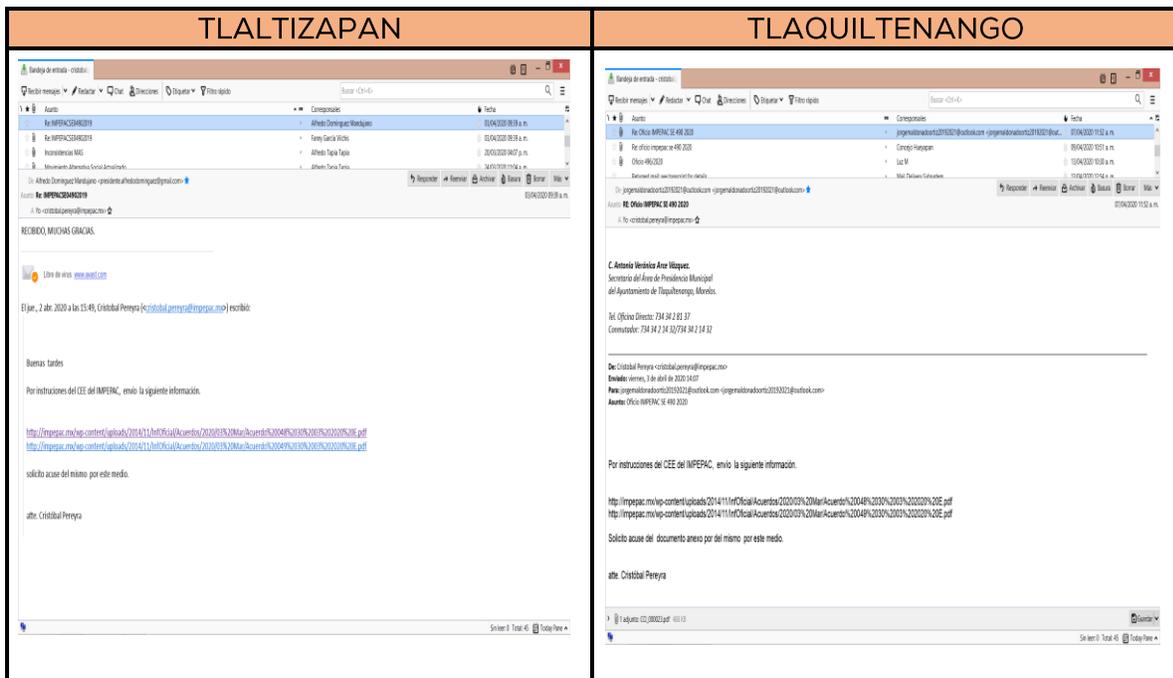
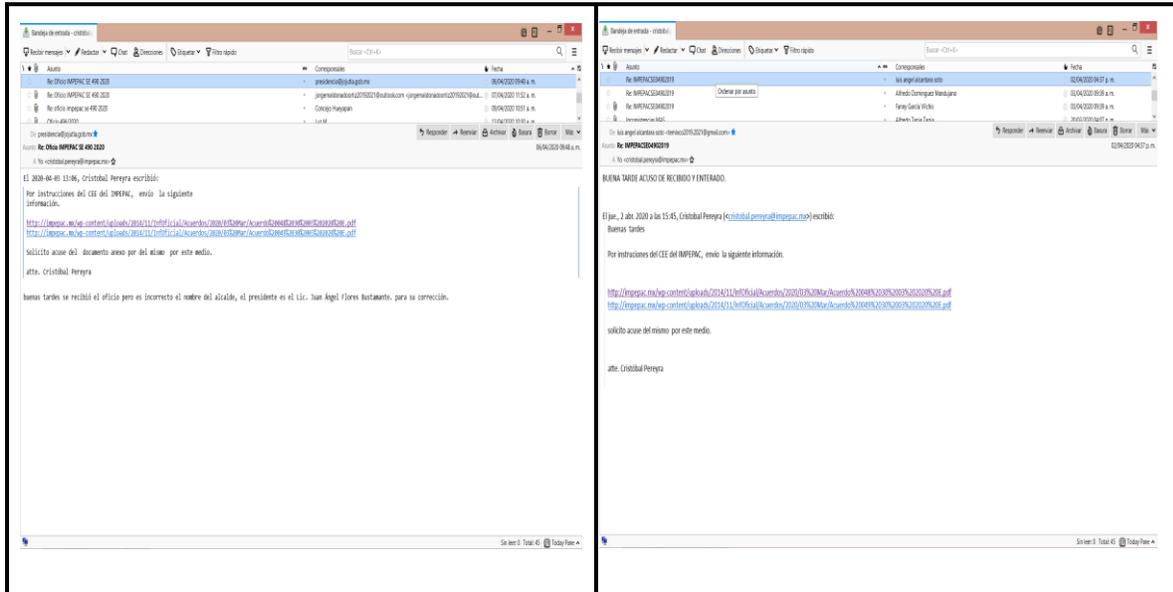
Por lo anteriormente mencionado y en atención a la instrucción girada por la Comisión [Ejecutiva](#) Temporal de Asuntos Indígenas, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos procedió a notificar vía correo electrónico a los 36 Ayuntamientos respecto de la campaña general, así como a los 3 municipios indígenas del estado los acuerdos relacionados con la campaña específica.

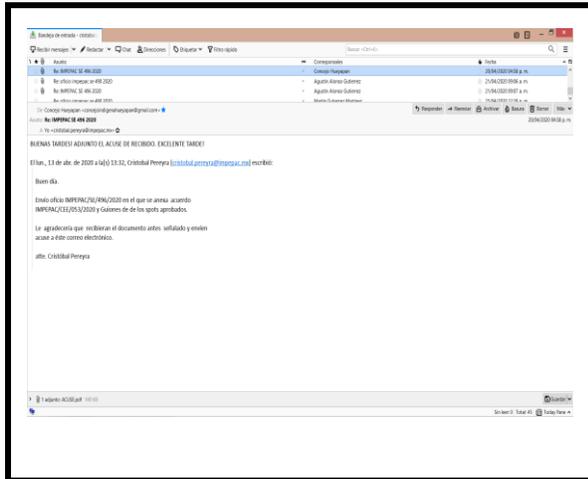
Una vez que la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos obtuvo los acuerdos mencionados, procedió a realizar las notificaciones correspondientes vía correo electrónico mediante oficios señalados con anterioridad, la siguiente tabla describe la fecha de notificación de los acuerdos anteriormente citado y las fechas en las que emitieron el acuse de recibo a esta dirección de la recepción de los acuerdos, siendo esta la siguiente:

Contenido	Oficio IMPEPAC/SE/490/2020		Oficio IMPEPAC/SE/496/2020		oficio IMPEPAC/SE/536/2020		oficio IMPEPAC/SE/537/2020	
	Acuerdos IMPEPAC/CEE/048/2020 IMPEPAC/CEE/049/2020		Acuerdo MPEPAC/CEE/053/2020		Acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2020		Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2020	
Municipio	fecha de envío	fecha del acuse	fecha de envío	fecha del acuse	fecha de envío	fecha del acuse	fecha de envío	fecha del acuse
Amacuzac	03/04/20		13/04/20		05/05/20	05/06/20	No aplica	
Atlatlahucan	03/04/20		13/04/20		05/05/20	11/05/20	No aplica	
Axochiapan	02/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Ayala	02/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Coatetelco	07/04/20	07/04/20	13/04/20		05/05/20	06/05/20	05/05/20	21/05/20
Coatlán del Río	02/04/20	14/04/20	13/04/20	14/04/20	05/05/20	13/05/20	No aplica	
Cuatla	02/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Cuernavaca	02/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Emiliano Zapata	03/04/20		13/04/20	29/04/20	06/05/20		No aplica	
Hueyapan	03/04/20	09/04/20	13/04/20	20/04/20	05/05/20	07/05/20	05/05/20	21/05/20
Huitzilac	03/04/20	03/04/20	13/04/20	14/04/20	05/05/20	08/06/20	No aplica	
Jantetelco	02/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Jiutepec	07/04/20		02/01/00		05/05/20		No aplica	
Jojutla	03/04/20	06/04/20	13/04/20		05/05/20		No aplica	
Jonacatepec	07/04/20		13/04/20	28/05/21	05/05/20		No aplica	
Mazatepec	03/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Miacatlán	03/04/20		13/04/20	13/04/20	05/05/20		No aplica	
Ocuituco	03/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Puente de Ixtla	03/04/20		13/04/20	29/04/20	05/05/20		No aplica	
Temixco	02/04/20	02/04/20	13/04/20		05/05/20		No aplica	
Temoac	03/04/20		13/04/20	20/04/20	05/05/20		No aplica	
Tepalcingo	02/04/20		02/01/00		05/05/20		No aplica	

Contenido	Oficio IMPEPAC/SE/490/2020		Oficio IMPEPAC/SE/496/2020		oficio IMPEPAC/SE/536/2020		oficio IMPEPAC/SE/537/2020	
	Acuerdos IMPEPAC/CEE/048/2020 IMPEPAC/CEE/049/2020		Acuerdo MPEPAC/CEE/053/2020		Acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2020		Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2020	
Municipio	fecha de envío	fecha del acuse	fecha de envío	fecha del acuse	fecha de envío	fecha del acuse	fecha de envío	fecha del acuse
Tepoztlán	03/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Tetecala	03/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Tetela del Volcán	13/04/20		16/04/20		05/05/20		No aplica	
Tlalnepantla	13/04/20		16/04/20	20/04/20	05/05/20	15/05/20	No aplica	
Tlaltizapán de Zapata	02/04/20	03/04/20	13/04/20	20/04/20	05/05/20		No aplica	
Tlaquitenango	03/04/20	07/04/20	13/04/20	13/04/20	05/05/20		No aplica	
Tlayacapan	04/04/20		17/04/20		05/05/20		No aplica	
Totolapan	03/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Xochitepec	07/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Xoxocotla	07/04/20		13/04/20		05/05/20		05/05/20	25/05/20
Yautepec	07/04/20	21/04/20	13/04/20	21/04/20	05/05/20		No aplica	
Yecapixtla	22/04/20	25/04/20	22/04/20	28/04/20	05/05/20	06/05/20	No aplica	
Zacatepec	03/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	
Zacualpan de Amilpas	03/04/20		13/04/20		05/05/20		No aplica	

La Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, realizó la notificación vía correo electrónico a la totalidad de los 36 Ayuntamientos del Estado respecto a la campaña general, así como a los 3 Ayuntamientos Indígenas del Estado con relación a la campaña específica, a continuación se presentan los acuses de recibo enviados por los ayuntamientos de los oficios anteriormente mencionados:





BUENA TABERNA ADVERTIÓ EL ACUSE DE RECIBIDO. EXCLENTE TABERNA!

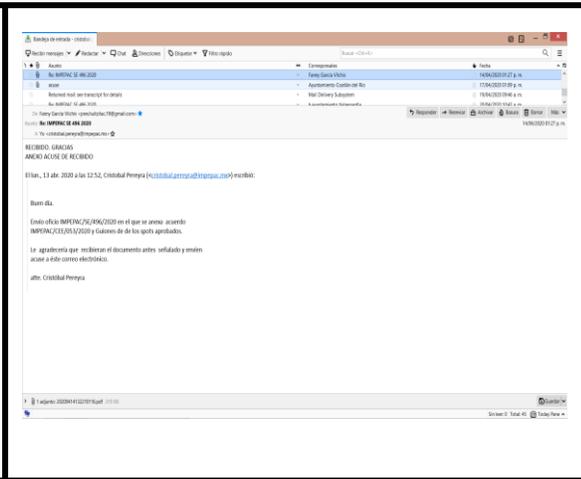
El día, 13 de abril de 2020 a las 11:32, Cristóbal Perreya <ccristobal.perreya@impepac.mx> escribió:

Buen día,

Envío oficio IMPENAL/19A/2020 en el que se anexa acuerdo IMPENAL/13/05/2020 y Gases de los spots aprobados.

Le agradecería que recibieran el documento antes señalado y emitan acuse a éste correo electrónico.

Atte: Cristóbal Perreya



HERNANDEZ RAMÍREZ ADVERTIÓ EL ACUSE DE RECIBIDO.

El día, 13 de abril de 2020 a las 12:52, Cristóbal Perreya <ccristobal.perreya@impepac.mx> escribió:

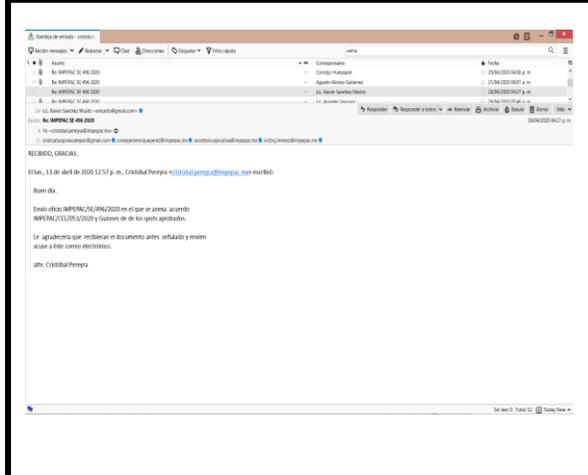
Buen día,

Envío oficio IMPENAL/19A/2020 en el que se anexa acuerdo IMPENAL/13/05/2020 y Gases de los spots aprobados.

Le agradecería que recibieran el documento antes señalado y emitan acuse a éste correo electrónico.

Atte: Cristóbal Perreya

Jonacatepec
Miacatlan



RECEBIDO, CIENEGAS.

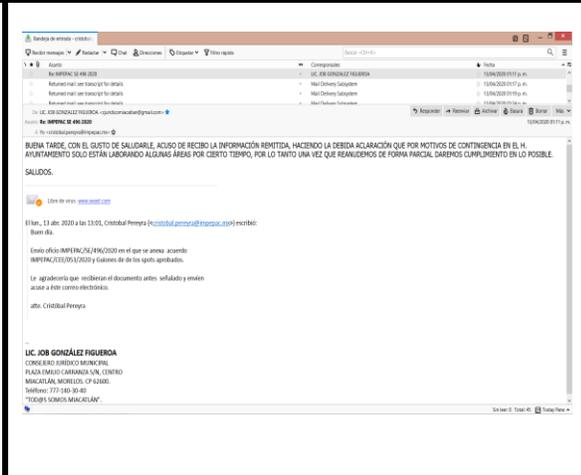
El día, 13 de abril de 2020 12:57 p. m., Cristóbal Perreya <ccristobal.perreya@impepac.mx> escribió:

Buen día,

Envío oficio IMPENAL/19A/2020 en el que se anexa acuerdo IMPENAL/13/05/2020 y Gases de los spots aprobados.

Le agradecería que recibieran el documento antes señalado y emitan acuse a éste correo electrónico.

Atte: Cristóbal Perreya



BUENA TABERNA, CON EL GUSTO DE SALUDARLE, ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA, HACIENDO LA DEBIDA ACLARACIÓN QUE POR MOTIVOS DE CONTINGENCIA EN EL H. AYUNTAMIENTO SOLO ESTAN LABRANDO ALGUNAS ÁREAS POR CIERTO TIEMPO, POR LO TANTO UNA VEZ QUE RENUNCIOS DE FORMA PARCIAL, DAREMOS CUMPLIMIENTO EN LO POSIBLE. SALUDOS.

El día, 13 de abril de 2020 a las 13:03, Cristóbal Perreya <ccristobal.perreya@impepac.mx> escribió:

Buen día,

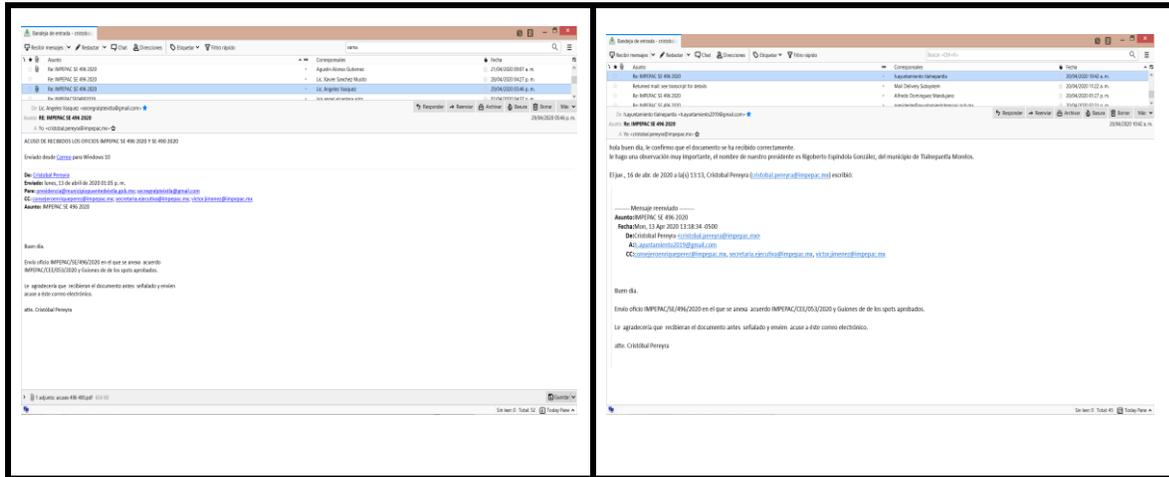
Envío oficio IMPENAL/19A/2020 en el que se anexa acuerdo IMPENAL/13/05/2020 y Gases de los spots aprobados.

Le agradecería que recibieran el documento antes señalado y emitan acuse a éste correo electrónico.

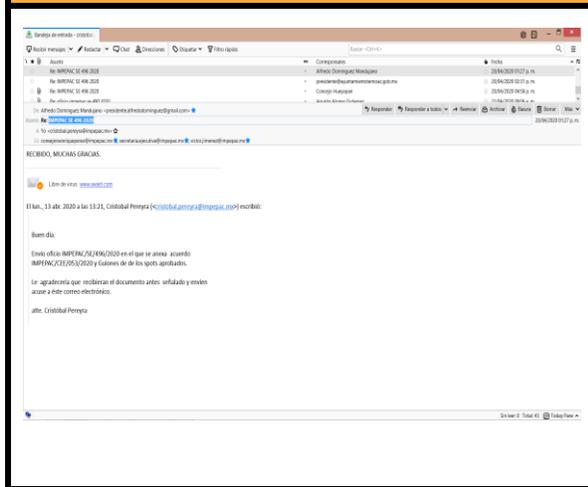
Atte: Cristóbal Perreya

LIC. JOSE GONZALEZ FIGUEROA
CONSEJERO INTERNO MUNICIPAL
PLAZA EMANUEL GARCERAN YAN, CENTRO
MIACATLAN, MORELOS. CP 42060.
TELÉFONO: 775 740 30 40
"DIGNO SEMBRAR MIAACATLAN".

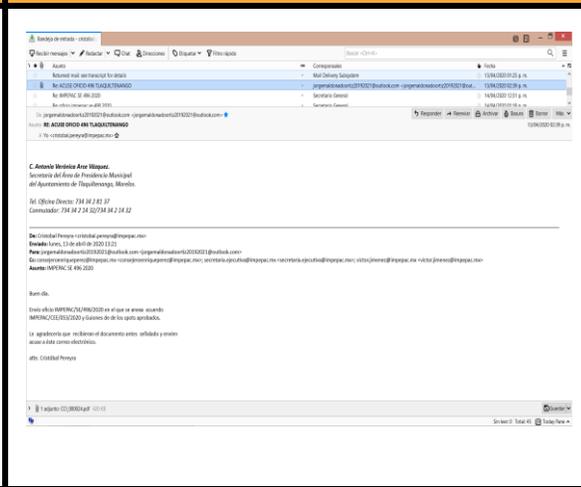
Puente de Ixtla
Tlalnepantla



Tlaltizapan de Zapata

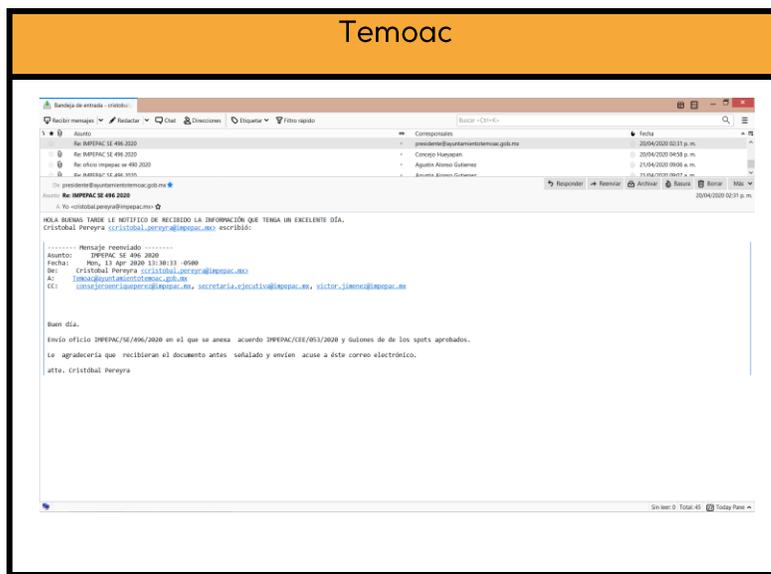
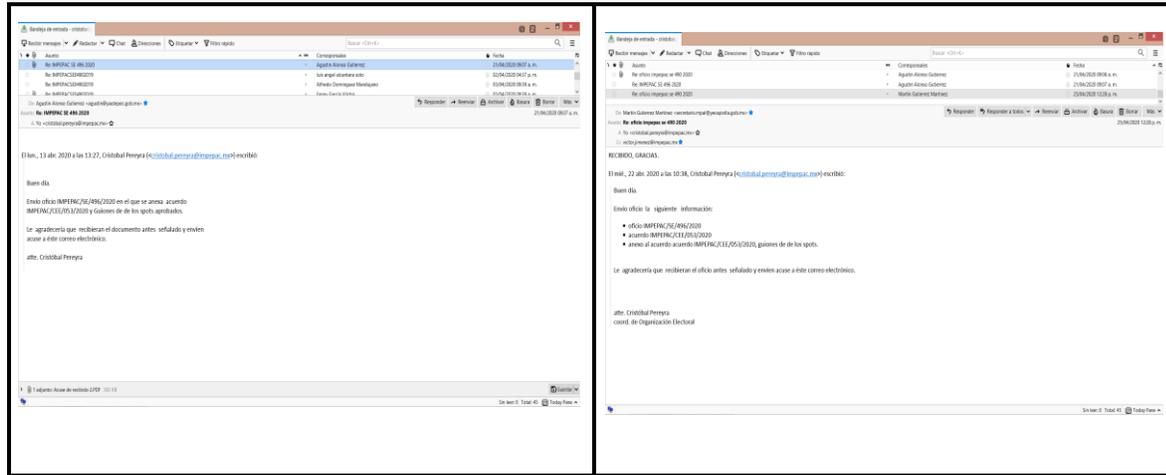


Tlaquiltenango



Yautepec

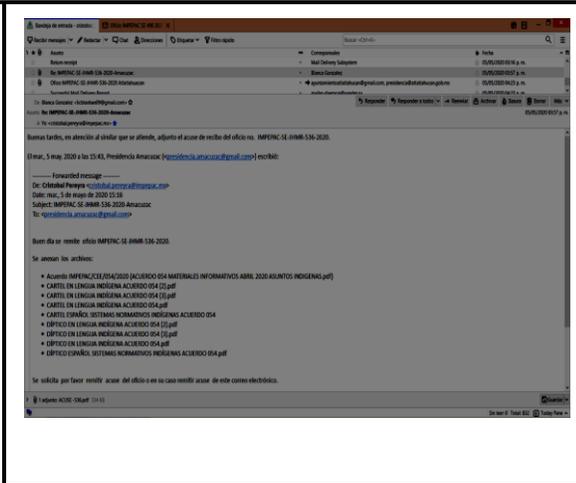
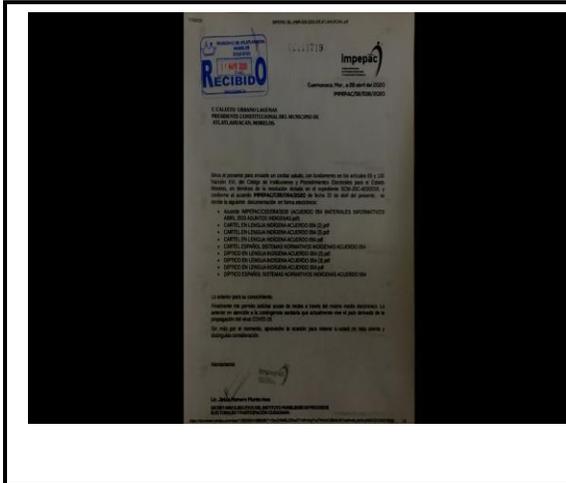
Yecapixtla



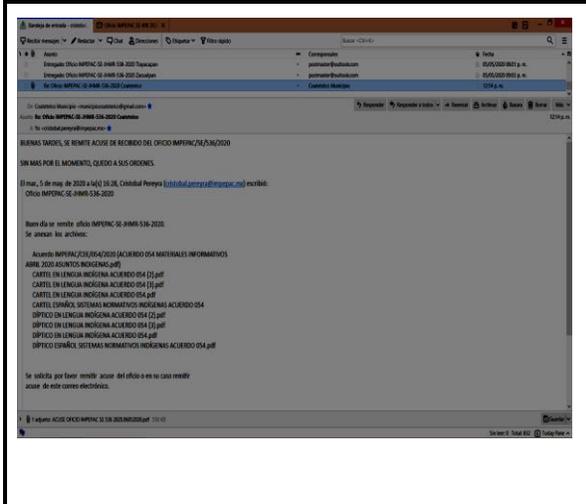
Acuses de notificación del oficio IMPEPAC/SE/536/2020

Atlatlahucan

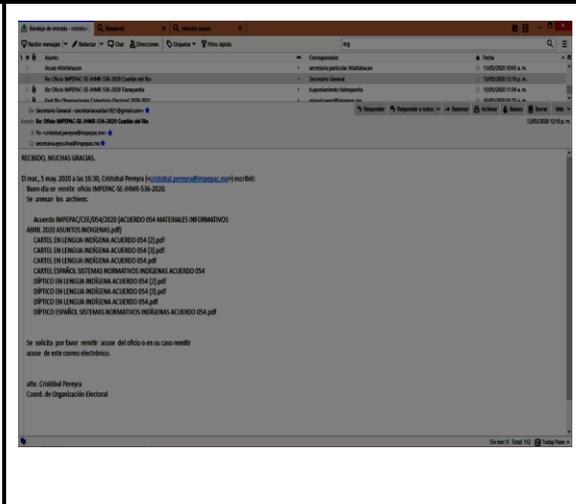
Amacuzac



Coatetelco

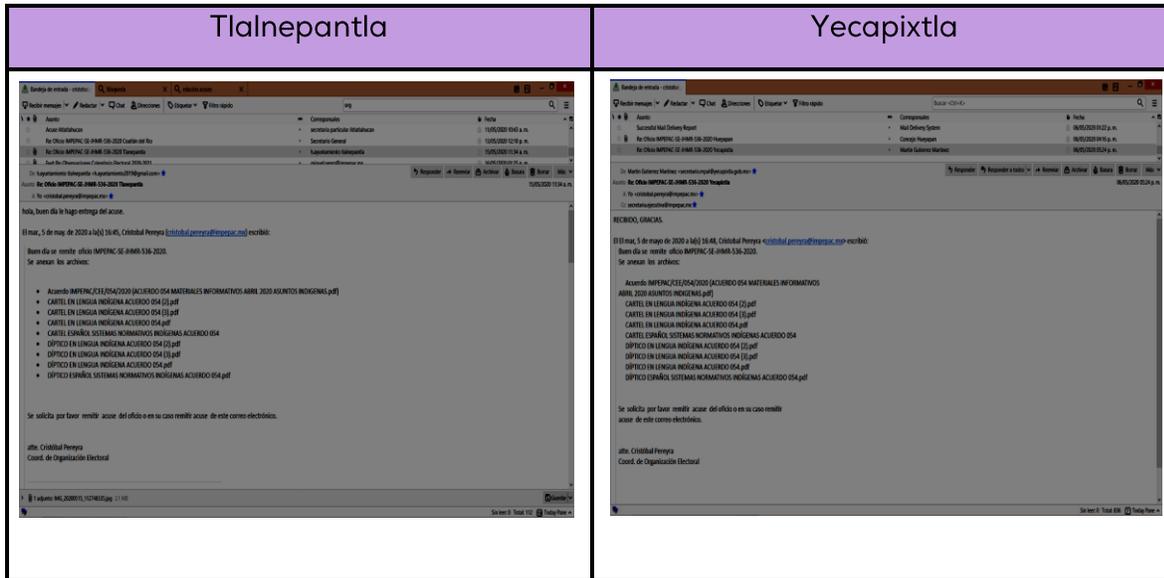
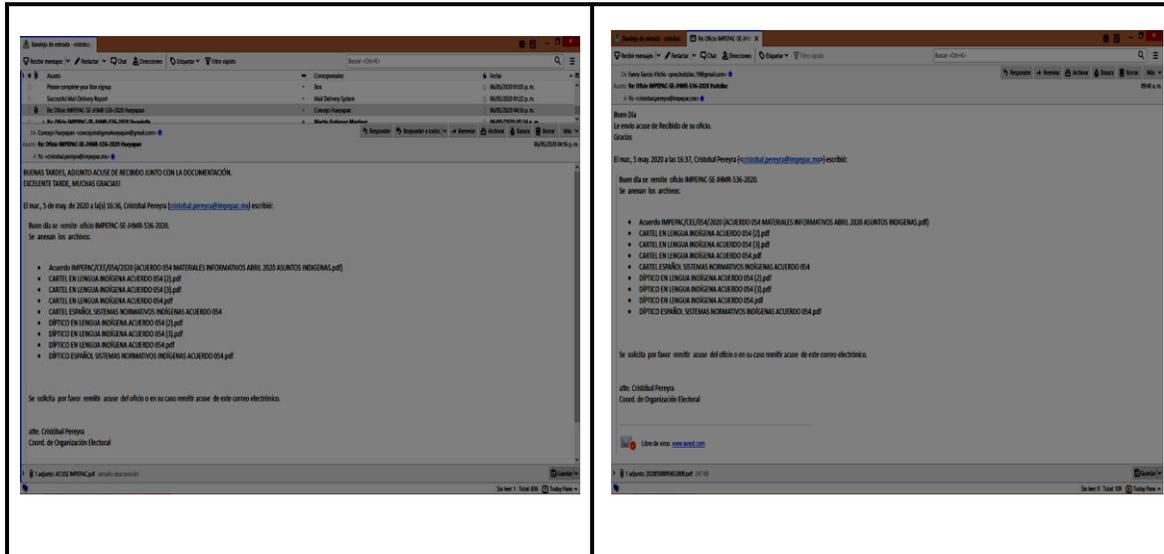


Coatlán del Río

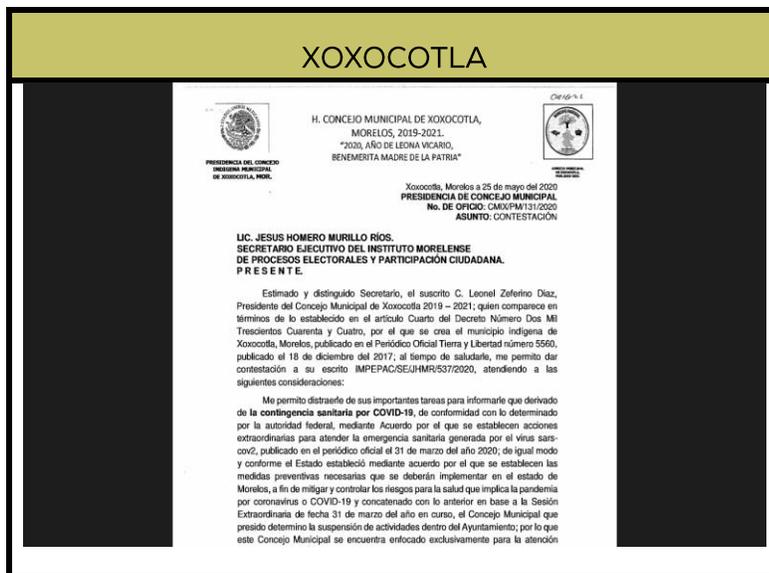
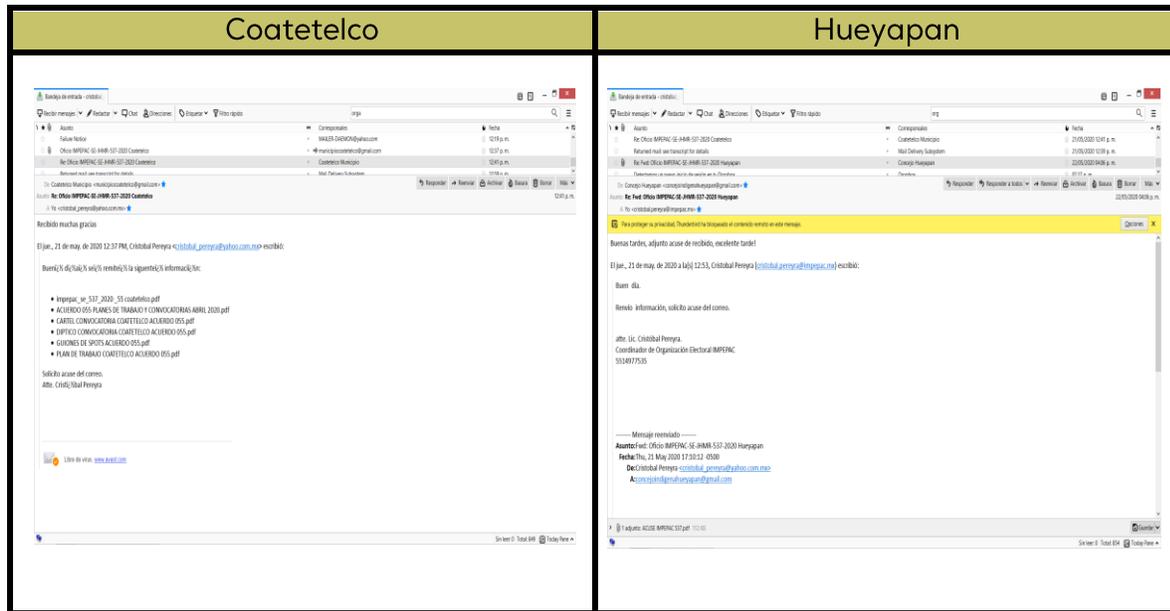


Hueyapan

Huitzilac



Acuses de notificación del oficio IMPEPAC/SE/537/2020



En atención a la instrucción girada por la comisión temporal de asuntos indígenas, se continúa dando seguimiento vía telefónica a los municipios faltantes de presentar su acuse de recibo y/o notificación.

Plática a integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales sobre acciones afirmativas y lineamientos para el registro de candidaturas indígenas a diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021

Los días 19 y 20 de diciembre de 2020 se impartió a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales una plática sobre acciones afirmativas y lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas a los cargos de diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral local 2020-2021.



Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana le extiende una atenta invitación para que participe en la plática informativa sobre:

Acciones afirmativas y lineamientos para el registro y asignación de candidaturas indígenas que participarán en el proceso electoral 2020-2021 en el que se elegirán diputaciones locales al congreso del estado e integrantes de los ayuntamientos, en cumplimiento a la sentencia SCM-JDC-88/2020 y sus acumulados, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

19 y 20 diciembre de 2020. El evento se realizará a través de la plataforma digital **Zoom** conforme a los grupos y horarios que se adjuntan

Le pedimos atentamente poder ingresar a la plataforma unos minutos antes de que de inicio la plática a fin de que registre en el chat su nombre, cargo y consejo al que se encuentra adscrito

Para impartir las pláticas, se conformaron ocho grupos con seis consejos cada uno, es decir, un total de 36 personas. Las pláticas se impartieron conforme a los siguientes horarios:

Consejo	Integrantes	Grupo	Personas	Día de la Plática	Hora de la plática	Plática impartida por
Municipal de Amacuzac	6	1	36	19 de diciembre de 2020	17:00	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral
Municipal de Atlatlahucan	6					
Municipal de Axochiapan	6					
Municipal de Ayala	6					
Municipal de Coatlán del Río	6					
Municipal de Cuautla	6					
Municipal de Cuernavaca	6	2	36	19 de diciembre de 2020	17:00	Lic. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral
Municipal de Emiliano Zapata	6					
Municipal de Huitzilac	6					
Municipal de Jantetelco	6					
Municipal de Jiutepec	6					
Municipal de Jojutla	6					
Municipal de Jonacatepec de Leandro Valle	6	1	36	19 de diciembre de 2020	18:00	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral
Municipal de Mazatepec	6					
Municipal de Miacatlán	6					
Municipal de Ocuituco	6					
Municipal de Puente de Ixtla	6					
Municipal de Temixco	6					

Consejo	Integrantes	Grupo	Personas	Día de la Plática	Hora de la plática	Plática impartida por
Municipal de Tepalcingo	6	2	36	19 de diciembre de 2020	18:00	C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política
Municipal de Tepoztlán	6					
Municipal de Tetecala	6					
Municipal de Tetela del Volcán	6					
Municipal de Tlalnepantla	6					
Municipal de Tlaltizapan de Zapata	6					
Municipal de Tlaquiltenango	6	1	36	20 de diciembre de 2020	16:00	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral
Municipal de Tlayacapan	6					
Municipal de Totolapan	6					
Municipal de Xochitepec	6					
Municipal de Yautepec	6					
Municipal de Yecapixtla	6					
Municipal de Zacatepec	6	2	36	20 de diciembre de 2020	16:00	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral
Municipal de Zacualpan de Amilpas	6					
Municipal de Temoac	6					
Municipal de Coatetelco	6					
Municipal de Xoxocotla	6					
Municipal de Hueyapan	6					
Distrital I	6	1	36		17:00	

Consejo	Integrantes	Grupo	Personas	Día de la Plática	Hora de la plática	Plática impartida por
Distrital II	6			20 de diciembre de 2020		Lic. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral
Distrital III	6					
Distrital IV	6					
Distrital V	6					
Distrital VI	6					
Distrital VII	6					
Distrital VIII	6					
Distrital IX	6					
Distrital X	6					
Distrital XI	6					
Distrital XII	6					

La plática se impartió de manera virtual a través de la plataforma Zoom

